



Resolución Directoral

Lima, 16 de diciembre del 2014

Nº 013-2014-EF/51.01

Visto: El Memorando Nº 062-2014-EF/51.06 de la Dirección de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública, referente a las modificaciones de los formatos y otros de la Directiva Nº 002-2013-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con la Resolución Nº 055-2014-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad, se oficializó la versión del año 2014 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC), así como el Marco Conceptual para la información financiera;

Que, la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final proroga hasta el 31 de diciembre de 2014 la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 29608, respecto a las acciones de saneamiento contable;

Que, la Resolución Directoral Nº 013-2013-EF/51.01 aprobó la Directiva Nº 002-2013-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", vigente a partir del cierre del ejercicio fiscal 2013;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, se ha modificado la Directiva Nº 002-2013-EF/51.01 y determinados formatos financieros, presupuestarios y complementarios de cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República 2014, a fin de que los usuarios presenten información consistente, confiable, oportuna y que facilite realizar un mejor análisis de resultados de gestión de las entidades;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29608 que aprueba la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2009 y el Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, así como las leyes del Presupuesto del Sector Público de los años

2012, 2013 y 2014 que amplían la vigencia del artículo 3º de la Ley N° 29608 respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, es necesario que el Titular de cada empresa o entidad de Tratamiento Empresarial del Estado emita una Resolución indicando que el Comité de Saneamiento Contable ha concluido con el proceso de Saneamiento Contable;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Empresas Públicas, la Dirección de Análisis y Consolidación Contable y con el visado de la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Directiva y aprobar formatos

Modifíquese en parte el contenido de la Directiva N° 002-2013-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 013-2013-EF/51.01 de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 y la aprobación de los formatos de Cierre Contable 2014, según el Anexo N° 2; Anexos que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Saneamiento Contable

El Titular de cada Empresa o Entidad de Tratamiento Empresarial del Estado, emitirá una Resolución indicando que el Comité de Saneamiento Contable ha concluido con el proceso de saneamiento contable, en anexo resumirá los registros realizados por períodos, lo registrará en el aplicativo informático correspondiente y lo remitirá al Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 3º.- Precisar

Precísese que la vigencia de la Directiva N° 002-2013-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 013-2013-EF/51.01, comprende dicha Directiva y su modificatoria dispuesta en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Difusión en el Portal Institucional del Ministerio

Difundir la presente Resolución Directoral y los documentos en Anexo N° 1 y Anexo N° 2 en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- Vigencia de la Resolución

La presente Resolución rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública